



18 de febrero de 2026

**Presentado por el Grupo de Trabajo
sobre la Aplicación Eficaz del Tratado**

Original: **inglés**

Tratado sobre el Comercio de Armas

Duodécima Conferencia de los Estados Partes

Ginebra, del 24 al 28 de agosto de 2026

**REUNIÓN DEL WGETI DEL 16 AL 18 DE MARZO DE 2026: CARTA INTRODUCTORIA DE LA
PRESIDENCIA DEL WGETI**

Estimados/as delegados/as:

Introducción y organización del trabajo

1. En calidad de presidente del Grupo de Trabajo sobre la Aplicación Eficaz del Tratado (WGETI), tengo el placer de presentar el programa de trabajo del Grupo de Trabajo durante el duodécimo ciclo de la Conferencia de los Estados Partes (CEP).
2. Como las delegaciones recordarán, de conformidad con su mandato y las decisiones adoptadas por la CEP9 y la CEP10, el WGETI realiza tres tipos de intercambios:
 - debates estructurados sobre la aplicación práctica del Tratado basándose en el plan de trabajo plurianual acogido con satisfacción por la CEP10 y su lista de temas y preguntas específicas que deben abordarse;
 - debates exhaustivos o la elaboración de documentos de orientación de uso voluntario u otros instrumentos para contribuir a la aplicación nacional de las cuestiones identificadas como parte de las decisiones o recomendaciones de la Conferencia, y
 - debates *ad hoc* sobre cuestiones actuales o emergentes relativas a la aplicación del Tratado que, por invitación de la presidencia del WGETI, fueron planteadas por los Estados parte u otras partes interesadas.
3. Para garantizar una organización eficiente y gestionable del trabajo, los debates en el WGETI se celebran en dos subgrupos de trabajo:
 - el Subgrupo de Trabajo sobre Intercambio de Prácticas Nacionales de Aplicación, y
 - el Subgrupo de Trabajo sobre Cuestiones de Aplicación Actuales y Emergentes.
4. Si bien la presidencia coordina los debates en el Subgrupo de Trabajo sobre Cuestiones de Aplicación Actuales y Emergentes, la Sra. Essate WELDEMICHAEEL y el Sr. Edward KAWA de Sierra Leona seguirán moderando los debates estructurados en el Subgrupo de Trabajo sobre Intercambio de Prácticas Nacionales de Aplicación. Quisiera expresar mi sincero agradecimiento a la Sra. WELDEMICHAEEL y al Sr. KAWA por su disposición a seguir desempeñando su función.

Contenido de los debates

5. En cuanto al contenido de los debates celebrados en la reunión de la CEP12, la CEP11 proporcionó una guía significativa.

6. En lo que respecta al **Subgrupo de Trabajo sobre Intercambio de Prácticas Nacionales de Aplicación**, la CEP11 señaló que este subgrupo de trabajo abordará los siguientes temas en su plan de trabajo plurianual: "*Sistema nacional de control relativo al corretaje/intermediación*" y "*Evaluación del riesgo (artículos 6 y 7)*". Esto también se reflejó en la comunicación de la presidencia de la CEP12, del 4 de diciembre de 2025, donde se invitó a las delegaciones a expresar su interés en realizar presentaciones sobre estos temas, teniendo en cuenta las preguntas pertinentes sobre aplicación práctica del plan de trabajo plurianual. En aras de la transparencia, la lista definitiva de delegaciones que han acordado hacer presentaciones se seguirá difundiendo antes de la reunión del Subgrupo de Trabajo.

7. En lo tocante al **Subgrupo de Trabajo sobre Cuestiones de Aplicación Actuales y Emergentes**, la CEP11 le solicitó explícitamente que considerara varias cuestiones en el ciclo de la CEP12. Estas son: a) el ámbito de aplicación del Tratado (categorías de armas convencionales) y las listas nacionales de control, b) el papel de la industria, en particular la diligencia debida en materia de derechos humanos y DIH y la aplicación del TCA, c) la orientación sobre la aplicación del artículo 7, párrafo 4, del Tratado y d) el fortalecimiento de la cooperación interinstitucional. Cuando proceda, el Subgrupo de Trabajo examinará estas cuestiones con miras a presentar resultados concretos en la CEP12.

8. En lo concerniente a los posibles debates *ad hoc* en este subgrupo de trabajo, la CEP11 invitó a los Estados parte y a otras partes interesadas a plantear otras cuestiones que dificulten la aplicación práctica del Tratado a nivel nacional a fin de llevar a cabo un debate *ad hoc* en el WGETI, de conformidad con la decisión pertinente de la CEP9 sobre la configuración y el contenido de la labor del WGETI ([ATT/CSP9.WGETI/2023/CHAIR/767/Conf.Rep.](#)). En su carta del 4 de diciembre de 2025, la presidenta de la CEP12 invitó a las delegaciones a plantear esas cuestiones actuales o emergentes relativas a la aplicación del Tratado para celebrar un debate *ad hoc* antes del 1 de febrero de 2026. Antes de esa fecha límite, tres delegaciones habían planteado cuestiones acordes a la decisión adoptada en la CEP9, en relación con lo siguiente: 1) evaluación del riesgo de las exportaciones de armas a Sudán, 2) seguridad marítima y el TCA y 3) aplicación del artículo 7, párrafo 7, sobre la reevaluación de las autorizaciones concedidas. Todas estas cuestiones se examinarán dentro del tiempo asignado a los debates *ad hoc*.

Preparación para las reuniones

9. Para facilitar los debates durante la reunión del WGETI, se ha preparado la respectiva documentación en consonancia con las tareas descritas anteriormente. Se invita a las delegaciones a hacer uso de esta documentación como preparación para la reunión del WGETI, y se las alienta a participar en las respectivas sesiones. Deseo subrayar que la eficacia y el éxito de nuestra labor dependen íntegramente del compromiso y la participación de los Estados parte y otras partes interesadas.

10. Para la reunión del **Subgrupo de Trabajo sobre Intercambio de Prácticas Nacionales de Aplicación**, se ha preparado un proyecto de programa anotado ([anexo A](#)). I

11. Con el objetivo de facilitar la preparación de la reunión, el moderador también ha formulado la siguiente pregunta dirigida a las delegaciones:

- Con respecto a los temas de debate, teniendo en cuenta las preguntas sobre aplicación práctica que figuran en las páginas 3 a 6 del anexo del [plan de trabajo plurianual del Subgrupo de Trabajo](#), ¿su delegación tiene alguna práctica nacional para compartir?

- ¿Su delegación tiene preguntas o comentarios sobre cuestiones sustantivas, dificultades prácticas o limitaciones en relación con estos temas o sobre oportunidades de cooperación y asistencia internacionales en respuesta a ellos?

12. Para la reunión del **Subgrupo de Trabajo sobre Cuestiones de Aplicación Actuales y Emergentes**, se ha preparado un proyecto de programa anotado ([anexo B-1](#)), así como un documento de trabajo en el que se esboza la propuesta de elementos concretos de los debates y sus posibles resultados ([anexo B-2](#)).

13. A efectos de facilitar la preparación, el presente documento de trabajo también contiene varias preguntas que las delegaciones deben examinar:

- En lo que respecta a las **dificultades relacionadas con el ámbito de aplicación del Tratado y el establecimiento y mantenimiento de una lista nacional de control**, estas preguntas se incluyen en el [párrafo 13](#) del documento de trabajo.

- Con respecto al **papel de la industria en las transferencias internacionales responsables de armas**, las preguntas se incluyen en el [párrafo 21](#) del documento de trabajo.

- En lo concerniente al **riesgo de que las armas convencionales se utilicen para ejercer violencia de género o violencia contra las mujeres y los niños**, las preguntas se incluyen en el [párrafo 25](#) del documento de trabajo.

- En cuanto al **desarrollo o fortalecimiento de la cooperación interinstitucional**, las preguntas se incluyen en el [párrafo 32](#) del documento de trabajo.

Programa de trabajo para los subgrupos de trabajo del WGETI

14. La reunión del WGETI se llevará a cabo del 16 al 18 de marzo de 2026. En este aspecto, el WGETI dispone de cinco sesiones de tres horas cada una (quince horas en total) para celebrar sus reuniones, que distribuirá de la siguiente manera:

Tabla 1. Programa de las reuniones de los subgrupos de trabajo del WGETI (16 al 18 marzo de 2026)

	Lunes	Martes	Miércoles
10:00 – 13:00	<p>WGETI</p> <p>Subgrupo de Trabajo sobre Intercambio de Prácticas Nacionales de Aplicación</p>	<p>WGETI</p> <p>Subgrupo de Trabajo sobre Cuestiones de Aplicación Actuales y Emergentes</p>	<p>WGETI</p> <p>Subgrupo de Trabajo sobre Cuestiones de Aplicación Actuales y Emergentes</p>

15:00 – 18:00	<p style="text-align: center;">WGETI</p> <p style="text-align: center;">Subgrupo de Trabajo sobre Intercambio de Prácticas Nacionales de Aplicación</p>	<p style="text-align: center;">WGETI</p> <p style="text-align: center;">Subgrupo de Trabajo sobre Cuestiones de Aplicación Actuales y Emergentes</p>	<p>WGTU</p>
---------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------

15. Se informa a las delegaciones que este programa es orientativo. Las reuniones de los tres subgrupos de trabajo del TCA se celebrarán de forma continua. Esto incluye comprender que, si el WGETI concluye antes de lo previsto, el WGTU comenzará sus debates el miércoles por la mañana.

Espero trabajar en estrecha colaboración con ustedes a fin de lograr una CEP11 con excelentes resultados.

Atentamente.

Coronel Philippe LEJEUNE

Asesor militar del Representante Permanente de Francia ante la Conferencia de Desarme

Presidencia del Grupo de Trabajo sobre la Aplicación Eficaz del TCA

Documentos adjuntos para la reunión del WGETI en la CEP12:

- **ANEXO A:** Proyecto de programa anotado para la reunión del Subgrupo de Trabajo sobre Intercambio de Prácticas Nacionales de Aplicación en la CEP12 (1 página)
- **ANEXO B-1:** Proyecto de programa anotado para la reunión del Subgrupo de Trabajo sobre Cuestiones de Aplicación Actuales y Emergentes en la CEP12 (2 páginas)
- **ANEXO B-2:** Documento de trabajo para la reunión del Subgrupo de Trabajo sobre Cuestiones de Aplicación Actuales y Emergentes en la CEP12 (8 páginas)
 - **Apéndice 1:** Posible proyecto de elementos de un documento de orientación de uso voluntario que relacione la diligencia debida en materia de derechos humanos y DIH por parte de los actores de la industria y la aplicación del TCA; posibles aspectos y preguntas (3 páginas)
 - **Apéndice 2:** Propuesta de orientaciones adicionales sobre la aplicación del artículo 7, párrafo 4, del Tratado para su incorporación en la Guía de uso voluntario para la aplicación de los artículos 6 y 7 del TCA (4 páginas)
 - **Apéndice 3:** Propuesta de enmiendas a las secciones de la Guía de uso voluntario para la aplicación de los artículos 6 y 7 del TCA que abordan la aplicación del artículo 7, párrafo 4 (1 página)
 - **Apéndice 4:** Posibles pasos y preguntas para desarrollar o fortalecer la cooperación interinstitucional (3 páginas)
 - **Apéndice 5:** Memorandos explicativos sobre las cuestiones planteadas para un debate ad hoc

ANEXO A**PROYECTO DE PROGRAMA ANOTADO PARA LA REUNIÓN DEL SUBGRUPO DE TRABAJO SOBRE INTERCAMBIO DE PRÁCTICAS NACIONALES DE APLICACIÓN DEL WGETI EN LA CEP12**

Lunes, 16 de marzo de 2026, 10:00-18:00

1. Debates estructurados sobre la aplicación práctica del Tratado

El moderador presentará brevemente el plan de trabajo plurianual del Subgrupo de Trabajo y su anexo con preguntas sobre aplicación práctica, así como la modalidad de trabajo en los debates estructurados. En resumen, el moderador abrirá cada sesión con un resumen del tema de debate y las respectivas preguntas sobre aplicación práctica. A continuación, un orador invitado iniciará el debate con una presentación introductoria. Posteriormente, los Estados parte harán presentaciones sobre su aplicación práctica y prácticas nacionales en relación con el tema, guiándose por las preguntas pertinentes. Para terminar, se celebrará una sesión de preguntas y respuestas e intercambios sobre otras prácticas nacionales, dificultades y limitaciones, posibilidades de cooperación y asistencia internacionales y cuestiones que sería conveniente aclarar en el WGETI.

2. Sistema nacional de control – Corretaje/intermediación

En relación con este tema, el Subgrupo de Trabajo tratará las medidas adoptadas por los Estados parte para regular las transferencias de armas, centrándose en su contenido. El Subgrupo de Trabajo también examinará su elaboración en leyes, reglamentos administrativos y medidas y procedimientos administrativos (incluida la integración de las prohibiciones y los posibles criterios de evaluación de riesgos en ellos), así como las autoridades competentes y los acuerdos de cooperación interinstitucional que los Estados parte hayan establecido. En esta sesión, se pedirá a los Estados que aborden estos elementos en relación con sus controles de corretaje/intermediación.

En las páginas 3 y 4 del anexo del [plan de trabajo plurianual](#), se encuentran las preguntas sobre aplicación práctica para guiar las contribuciones/presentaciones de las delegaciones respecto de este tema.

3. Evaluación de riesgos (artículos 6 y 7)

En relación con este tema, el Subgrupo de Trabajo tendrá en cuenta el proyecto de elementos del capítulo 3 de la propuesta de Guía de uso voluntario para la aplicación de los artículos 6 y 7, y se centrará, sobre todo, en el enfoque sustantivo que los Estados parte aplican en la evaluación de riesgos prevista en el artículo 7. Además, planteará preguntas pertinentes, como qué factores específicos analizan los Estados parte en cada elemento del artículo 7, párrafo 1, cómo ponderan las conclusiones de las diferentes fuentes de información y cómo equilibran las posibles consecuencias positivas y negativas de una exportación de armas. El Subgrupo de Trabajo también tratará de recopilar prácticas nacionales sobre lo siguiente: i) la forma en que los Estados parte ponen en práctica la combinación de prohibiciones y criterios de evaluación de las exportaciones que figuran en los artículos 6 y 7, ii) la forma en que los Estados parte supervisan las exportaciones autorizadas y reevalúan en la práctica las autorizaciones en caso de nueva información pertinente y iii) en qué medida los Estados parte llevan a cabo evaluaciones de riesgos en el corretaje/intermediación y tránsito y transbordo similares a las aplicadas en las exportaciones.

En las páginas 4 y 6 del anexo del [plan de trabajo plurianual](#), se encuentran las preguntas sobre aplicación práctica para guiar las contribuciones/presentaciones de las delegaciones respecto de este tema.

ANEXO B-1

PROYECTO DE PROGRAMA ANOTADO PARA LA REUNIÓN DEL SUBGRUPO DE TRABAJO SOBRE CUESTIONES DE APLICACIÓN ACTUALES Y EMERGENTES DEL WGETI EN LA CEP12

Martes, 17 de marzo de 2026, 10:00-18:00
Miércoles, 18 de marzo de 2026, 10:00-11:30

1. Apertura y aprobación del proyecto de programa anotado

La presidencia recordará el mandato de este subgrupo de trabajo y dará a las delegaciones la oportunidad de compartir observaciones sobre este proyecto de programa anotado.

2. Dificultades relacionadas con el ámbito de aplicación del Tratado y el establecimiento y mantenimiento de una lista nacional de control

La presidencia presentará los diversos aspectos que el Subgrupo de Trabajo habrá de examinar sobre este tema. En cuanto a las listas nacionales de control, los beneficiarios y proveedores de asistencia internacional invitados compartirán sus experiencias, seguido de un intercambio de opiniones sobre otras prácticas nacionales y sobre la función que el proceso del TCA y las oportunidades de asistencia internacional podrían desempeñar para ayudar a los Estados parte a abordar las cuestiones señaladas. En cuanto a la relación entre el ámbito de aplicación del TCA y el de otros instrumentos, los delegados invitados debatirán los acontecimientos recientes en los foros pertinentes y abordarán las intersecciones con el TCA en términos de ámbito de aplicación y regulación. Posteriormente, la presidencia recabará las opiniones de las delegaciones sobre varias propuestas relativas a la labor futura.

3. El papel de la industria en las transferencias internacionales responsables de armas

La presidencia recordará los debates sobre diligencia debida en materia de derechos humanos y DIH, y la aplicación del TCA durante los ciclos de la CEP10 y la CEP11, y presentará su esquema no exhaustivo de posibles aspectos y preguntas para tener en cuenta en la elaboración del proyecto de elementos de un documento de orientación de uso voluntario, que se encuentra en el [apéndice 1](#) del documento de trabajo de la presidencia. A continuación, invitará a la Secretaría a informar al Subgrupo de Trabajo sobre su compromiso con los actores de la industria y otros foros internacionales pertinentes sobre este tema. Posteriormente un representante de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) informará al Subgrupo de Trabajo sobre el trabajo en curso en el marco de las Naciones Unidas referido a las transferencias de armas y la diligencia debida en materia de derechos humanos. Además, otros oradores invitados seguirán abordando prácticas concretas de diligencia debida y compartiendo opiniones sobre posibles orientaciones para los actores de la industria en el sector de las armas. Tras estas presentaciones, la presidencia recabará las opiniones del Subgrupo de Trabajo sobre su esquema y otras medidas posibles, e invitará a las delegaciones a que compartan ejemplos de prácticas pertinentes de diligencia debida.

La presidencia recabará además las opiniones del Subgrupo de Trabajo sobre la viabilidad de convocar una consulta virtual con los actores de la cadena de logística y las organizaciones pertinentes sobre la incorporación del cumplimiento de las normas de control de las transferencias de armas en los instrumentos internacionales de seguridad existentes.

4. El riesgo de que se utilicen armas convencionales para ejercer violencia de género y violencia contra las mujeres y los niños

La presidencia invitará a los coordinadores de cuestiones de género a que presenten su plan de trabajo inicial. Posteriormente, presentará la propuesta de orientaciones adicionales sobre la aplicación del artículo 7, párrafo 4, del Tratado, que figura en el [apéndice 2](#) del documento de trabajo de la presidencia. Dicho documento se elaboró para su incorporación en la Guía de uso voluntario para la aplicación de los artículos 6 y 7. Asimismo recordará las orientaciones existentes en la Guía de uso voluntario, que se pretenden publicar como una hoja informativa separada, y presentarán la propuesta de pequeñas enmiendas que se detalla en el [apéndice 3](#) del documento de trabajo de la presidencia. Después de esta presentación, la presidencia recabará las opiniones de las delegaciones sobre estos documentos.

5. Desarrollo o fortalecimiento de la cooperación interinstitucional

La presidencia recabará las opiniones del Subgrupo de Trabajo acerca de su enfoque propuesto para debatir el documento de orientación de uso voluntario sobre el desarrollo o fortalecimiento de la cooperación interinstitucional, y presentará las posibles medidas y preguntas que se describen en el [apéndice 4](#) del documento de trabajo de la presidencia.

6. Debates ad hoc sobre cuestiones de aplicación nuevas y emergentes

La presidencia informará al Subgrupo de Trabajo de las cuestiones planteadas por las delegaciones para someterlas a un debate ad hoc. A continuación, se invitará a las delegaciones interesadas a que presenten los respectivos temas, seguido de un intercambio de opiniones en el Subgrupo de Trabajo.

ANEXO B-2

**DOCUMENTO DE TRABAJO PARA LA REUNIÓN DEL SUBGRUPO
DE TRABAJO SOBRE CUESTIONES DE APLICACIÓN ACTUALES Y EMERGENTES DEL WGETI EN LA
CEP12****INTRODUCCIÓN**

1. El presente documento de trabajo tiene por objeto guiar los debates que se celebrarán durante la reunión del Subgrupo de Trabajo sobre Cuestiones de Aplicación Actuales y Emergentes del WGETI, que tendrá lugar el 17 y 18 de marzo de 2026, así como facilitar la preparación de las delegaciones.
2. Como se recordó en la carta introductoria de la presidencia a la reunión del Grupo de Trabajo, este subgrupo de trabajo se estableció para llevar a cabo las siguientes tareas:
 - debates exhaustivos o la elaboración de documentos de orientación de uso voluntario u otros instrumentos para contribuir a la aplicación nacional de las cuestiones identificadas como parte de las decisiones o recomendaciones de la Conferencia, y
 - debates *ad hoc* sobre cuestiones actuales o emergentes relativas a la aplicación del Tratado que, por invitación de la presidencia del WGETI, fueron planteadas por los Estados parte u otras partes interesadas.
3. En cuanto al primer tipo de debates, la CEP11 pidió explícitamente al Subgrupo de Trabajo que considerara las siguientes cuestiones en el ciclo de la CEP12:
 - los desafíos relacionados con el ámbito de aplicación del Tratado (categorías de armas convencionales) y el establecimiento y mantenimiento de una lista nacional de control, incluida la manipulación de partes y componentes (de conformidad con el artículo 4 del Tratado);
 - el papel de la industria, incluidos una lista de materiales de referencia para los actores de la industria y un posible proyecto de elementos, y su ámbito de aplicación, de un documento de orientación de uso voluntario que relacione las responsabilidades de los actores de la industria de ejercer la diligencia debida en materia de derechos humanos y DIH con la responsabilidad primordial de los Estados parte de regular las transferencias de armas y de los actores de la industria que participan en ellas, así como sus obligaciones contraídas en virtud del TCA y sus propios requisitos de diligencia debida;
 - la incorporación de las orientaciones adicionales sobre la aplicación del artículo 7, párrafo 4, del Tratado propuestas durante el ciclo de la CEP11 en las secciones pertinentes de la *Guía de uso voluntario para la aplicación de los artículos 6 y 7 del TCA*¹, y
 - elementos útiles para desarrollar o fortalecer la cooperación interinstitucional que se incorporarán en la *Guía básica de uso voluntario para establecer un sistema nacional de control*² y, cuando proceda, en otros documentos de orientación de uso voluntario elaborados en el WGETI.

¹ La *Guía de uso voluntario para la aplicación de los artículos 6 y 7* fue aprobada por la CEP10 como anexo A del informe de la presidencia del WGETI a la CEP10 y está disponible en todos los idiomas de las Naciones Unidas en la sección *Tools and Guidelines (Herramientas y directrices)* del sitio web del TCA (<https://www.thearmstradetreaty.org/tools-and-guidelines.html>).

² La CEP5 acogió favorablemente la *Guía básica de uso voluntario para establecer un sistema nacional de control* como anexo A del informe de la presidencia del WGETI a la CEP5

4. En el documento de trabajo, se exponen y contextualizan estas cuestiones a la luz de las decisiones y recomendaciones pertinentes de la CEP, así como de los debates anteriores en el proceso del TCA y posteriores a él. También se ofrecen elementos concretos para su consideración, preguntas orientativas para las delegaciones y, cuando proceda, un posible proyecto de resultados para la CEP12. Para facilitar la preparación, las preguntas orientativas también se incluyen en la carta introductoria de la presidencia.

5. En cuanto a los debates *ad hoc*, y conforme a las decisiones relevantes adoptadas en la CEP9, se plantearon las siguientes cuestiones actuales y emergentes relativas a la aplicación del Tratado:

- evaluación del riesgo de las exportaciones de armas a Sudán, planteado por la organización Maat for Peace, Development, and Human Rights;
- seguridad marítima y el TCA, planteado por Small Arms Survey, y
- aplicación del artículo 7, párrafo 7, sobre la reevaluación de las autorizaciones concedidas, planteado por Armas bajo Control.

Los memorandos explicativos conexos, en los que se describen las cuestiones y se resumen los debates previstos, se incluyen en el [apéndice 5](#).

DIFICULTADES RELACIONADAS CON EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL TRATADO Y EL ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE UNA LISTA NACIONAL DE CONTROL

6. La CEP11 añadió este tema al programa de este subgrupo de trabajo tras el debate estructurado sobre el ámbito de aplicación y las listas nacionales de control. Las presentaciones e intercambios durante ese debate pusieron de manifiesto varias cuestiones que debían examinarse más a fondo durante este ciclo de la CEP.³ La cuestión más apremiante identificada fue el establecimiento y mantenimiento de una lista nacional de control, tras observar que muchos Estados parte aún no han establecido listas nacionales de control o tienen listas que no cubren todo el ámbito de aplicación obligatorio del Tratado. Otras dificultades operativas abarcaron la correspondencia entre las categorías de armas del artículo 2, párrafo 1, del Tratado y las categorías nacionales existentes, su clasificación en la nomenclatura aduanera, la escasez de conocimientos técnicos para identificar artículos controlados y la actualización oportuna de las listas de control. Las delegaciones también plantearon dificultades más amplias relacionadas con el ámbito de aplicación, como la regulación y el manejo de partes y componentes, la relación entre el ámbito de aplicación del TCA y otros instrumentos, como el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas (UNROCA), una posible revisión de las categorías del artículo 2, párrafo 1, y las implicaciones de las nuevas tecnologías.

7. A fin de mejorar la comprensión de las **dificultades y las posibles buenas prácticas relacionadas con las listas nacionales de control**, la presidencia invitó tanto a los beneficiarios como a los proveedores de asistencia internacional en esta esfera a que compartieran sus experiencias. Al mismo tiempo, la presidencia invita también a otros Estados y partes interesadas a que compartan sus prácticas.

([ATT/CSP5.WGETI/2019/CHAIR/529/Conf.Rep](#)) y también está disponible en todos los idiomas de las Naciones Unidas, en la sección *Tools and Guidelines* del sitio web del TCA (<https://www.thearmstradetreaty.org/tools-and-guidelines.html>).

³ Véanse los párrafos 13 a 16, 34 y 40 del informe de la presidencia del WGETI a la CEP11 ([ATT/CSP11.WGETI/2025/CHAIR/826/Conf.Rep/Rev.](#)) y la presentación "[Scope of items and national control lists \(Ámbito de aplicación y las listas nacionales de control\)](#)", a cargo del UNIDIR.

8. Para estas presentaciones e intervenciones, siguen siendo pertinentes las preguntas orientadoras del plan de trabajo plurianual del Subgrupo de Trabajo sobre "Ámbito de aplicación/lista nacional de control", ya que abordan varias de las cuestiones planteadas. No obstante, la presidencia desea centrarse en los siguientes temas: cómo se incorporan las listas nacionales de control en la legislación o los reglamentos administrativos; cómo se armonizan las categorías obligatorias del artículo 2, párrafo 1, del Tratado con las categorías nacionales existentes; cómo se aplican las listas nacionales de control a todos los tipos de transferencia cubiertos por el Tratado, y cómo los Estados abordan la calificación del Tratado de que las partes y componentes están cubiertos "cuando dicha exportación se haga de forma que proporcione la capacidad de ensamblar las armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1".

9. En cuanto a la **identificación de los artículos controlados en la práctica**, incluidas las partes y componentes, así como las municiones, la presidencia reconoce la importancia de esta cuestión, en particular para la ejecución. En cuanto a la cuestión conexas de la clasificación dentro de la nomenclatura aduanera, la presidencia recuerda el análisis anterior que se hizo de este tema en el Grupo de Trabajo sobre Transparencia y Presentación de Informes (WGTR) tras una [presentación de la Organización Mundial de Aduanas \(OMA\) sobre el Sistema Armonizado](#) durante el ciclo de la CEP4 (2018), aunque sin resultados concretos. La presidencia sugiere que se vuelva a involucrar a la OMA como una importante parte interesada, dado el papel vital que desempeñan las autoridades aduaneras en el control de los flujos transfronterizos de mercancías y las actividades de creación de capacidad y capacitación de la OMA en el marco de su [Programa de Seguridad](#). Esta nueva reincorporación podría hacerse como parte del debate estructurado sobre "Acuerdos de aplicación", el séptimo tema del plan de trabajo plurianual del Subgrupo de Trabajo sobre Intercambio de Prácticas Nacionales de Aplicación del WGETI. Para iniciar este diálogo de manera oportuna, la presidencia propone utilizar la flexibilidad del plan de trabajo plurianual para dar prioridad a los "Acuerdos de aplicación" en la próxima reunión.

10. En cuanto a la **relación entre el ámbito de aplicación del TCA y el de otros instrumentos**, así como a las implicaciones de las nuevas tecnologías, la presidencia reconoce la necesidad de que el Subgrupo de Trabajo se mantenga informado respecto de los acontecimientos ocurridos en otros foros pertinentes. En este sentido, se recuerda a las delegaciones de la sesión informativa que la presidencia del Grupo de Expertos Gubernamentales realizó el año pasado sobre el funcionamiento continuo y la pertinencia del UNROCA en el WGTR, y una presentación sobre la Lista de Municiones del Arreglo de Wassenaar y el proceso de revisión anual en el WGETI durante el ciclo de la CEP4. Habida cuenta de la tarea de la Conferencia, conforme al artículo 17, párrafo 4, letra a), del Tratado, de examinar los acontecimientos en la esfera de las armas convencionales, la presidencia considera sensato continuar con el seguimiento de la labor realizada en esos foros. Más allá del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre el UNROCA y el Acuerdo de Wassenaar, se expresó interés en el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre los Sistemas de Armas Autónomos Letales (SAAL) y el Marco Global para la Gestión de las Municiones Convencionales durante Todo el Ciclo de Vida. También se hizo referencia al ámbito de aplicación de los instrumentos regionales pertinentes, como la Lista Común Militar de la Unión Europea, la Convención de la CEDEAO sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras, el Protocolo de Nairobi para la prevención, el control y la reducción de las armas ligeras y la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego. Para la presente reunión, la presidencia decidió considerar varios foros pertinentes y debatir los acontecimientos recientes y las intersecciones con el TCA en términos de ámbito de aplicación y regulación.

11. Para que la labor del Subgrupo de Trabajo sobre las cuestiones relativas al ámbito de aplicación y las listas nacionales de control sea significativa, las delegaciones también deberían considerar la forma en que el proceso del TCA y la asistencia internacional pueden ayudar a los

Estados parte a abordar las cuestiones identificadas. A ese respecto, se recuerda a las delegaciones que las listas nacionales de control ya se han abordado en los documentos de orientación existentes del TCA.⁴ La presidencia alienta a las delegaciones a que examinen estos documentos de orientación y consideren si sería útil seguir trabajando al respecto, como añadir ejemplos prácticos o listas de modelos.

12. Dados el amplio alcance y el carácter cambiante de este tema, las delegaciones también podrían considerar opciones para hacer un seguimiento estructural. Sobre la base de la presentación introductoria sobre el tema del año pasado, una opción podría ser crear un grupo informal de Estados y partes interesadas encargado de llevar a cabo las siguientes tareas: a) examinar las listas nacionales de control (públicamente disponibles) y formular recomendaciones generales para el Grupo de Trabajo; b) evaluar las cuestiones pertinentes planteadas por los Estados parte; c) aclarar los enfoques para el manejo de las partes y componentes, y d) examinar la pertinencia continua del ámbito de aplicación del Tratado.⁵ En caso de que surgiera interés, el Grupo de Trabajo tendría que elaborar un mandato específico para ese grupo.

13. Al preparar sus intervenciones para la reunión del Subgrupo de Trabajo, se pide a las delegaciones que tengan en cuenta las siguientes preguntas:

- ***¿Su delegación desea compartir cualquier experiencia, dificultad y posibles buenas prácticas con respecto al establecimiento y mantenimiento de las listas nacionales de control y los enfoques nacionales sobre a) cómo se incorporan las listas nacionales de control en la legislación o los reglamentos administrativos; b) cómo se armonizan las categorías obligatorias del artículo 2, párrafo 1, del Tratado con las categorías nacionales existentes; c) cómo se aplican las listas nacionales de control a todos los tipos de transferencia cubiertos por el Tratado, y d) la calificación del Tratado de que las partes y componentes están cubiertos "cuando dicha exportación se haga de forma que proporcione la capacidad de ensamblar las armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1"?***
- ***¿Cómo el proceso del TCA podría ayudar a los Estados parte a abordar las cuestiones relativas al establecimiento y mantenimiento de las listas nacionales de control? ¿Sería beneficioso seguir trabajando en la orientación mencionada en el [párrafo 11 \(nota al pie 4\)](#) del presente documento de trabajo, como la incorporación de ejemplos prácticos o listas de modelos?***
- ***¿Cuáles son las opiniones de su delegación respecto de la creación de un grupo informal de Estados y partes interesadas, tal como se indica en el [párrafo 12](#) del presente documento de trabajo?***
- ***¿Su delegación tiene algún comentario acerca de la propuesta de dar prioridad al tema "Acuerdos de aplicación" en la próxima reunión y de volver a colaborar con la Organización Mundial de Aduanas en ese contexto?***

⁴ En la sección 3, letra a), inciso iii), de la *Guía básica de uso voluntario para establecer un sistema nacional de control*, se explica qué es una lista nacional de control y los requisitos conexos del TCA. En las preguntas 12 a 21 y los anexos 1 a 3 del documento de orientación de uso voluntario, "Presentación de informes sobre exportaciones e importaciones autorizadas o reales de armas convencionales: preguntas y respuestas", se abordan varios aspectos del ámbito de aplicación del Tratado. Ambos documentos están disponibles en todos los idiomas de las Naciones Unidas en la sección *Tools and Guidelines* del sitio web del TCA: <https://www.thearmstradetreaty.org/tools-and-guidelines.html>.

⁵ Véase también SIPRI, "[Taking Stock of the Arms Trade Treaty: Scope](#) (Balance del Tratado sobre el Comercio de Armas: ámbito de aplicación)", 2021

EL PAPEL DE LA INDUSTRIA EN LAS TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES RESPONSABLES DE ARMAS

Responsabilidades de los actores de la industria de ejercer la diligencia debida en materia de derechos humanos y DIH y la aplicación del TCA

14. Este tema ha sido objeto de examen en el Subgrupo de Trabajo desde el ciclo de la CEP10, tras las recomendaciones formuladas en el informe final de la CEP9 que proceden de los documentos de trabajo presentados en la CEP9.⁶ Durante la reunión del Subgrupo de Trabajo en la CEP11, los debates se encauzaron hacia una dirección más práctica mediante la participación con los actores de la industria y la consideración de la utilidad y viabilidad de desarrollar un documento de orientación de uso voluntario que relacione la diligencia debida en materia de derechos humanos y DIH por parte de los actores de la industria con las obligaciones de los Estados parte en virtud del TCA, lo que refleja las conclusiones clave de las presentaciones e intervenciones.⁷ Las delegaciones reafirmaron que la responsabilidad de los Estados seguía siendo primordial en virtud del Tratado, al tiempo que reconocieron una vez más que los actores de la industria tenían una responsabilidad bien definida de asegurar transferencias responsables de armas. Por consiguiente, las delegaciones apoyaron la solicitud incluida en el párrafo 25, letra c), del informe final de la CEP11 ([ATT/CSP11/2025/SEC/834/Conf.FinRep/Rev.](#)):

"continúe debatiendo sobre el papel de la industria, incluidos los debates sobre una lista de materiales de referencia para los actores de la industria y sobre el posible proyecto de elementos, y su alcance, de un documento de orientación de uso voluntario que relacione las responsabilidades de los actores de la industria de ejercer la diligencia debida en materia de derechos humanos y DIH con la responsabilidad primordial de los Estados parte de regular las transferencias de armas y de los actores de la industria que participan en ellas, así como sus obligaciones contraídas en virtud del TCA y sus propios requisitos de diligencia debida".

15. Durante los debates de la CEP11, las delegaciones hicieron hincapié en la importancia de considerar los marcos internacionales existentes y las prácticas corporativas en los sectores de alto riesgo y de involucrar activamente a los actores relevantes. Los futuros debates podrían aclarar las relaciones entre esas responsabilidades de la industria y la aplicación del TCA. En esencia, los elementos más allá de las conclusiones clave antes mencionadas que se propusieron para su inclusión en el posible documento de orientación de uso voluntario incluían los siguientes: información práctica sobre los requisitos básicos de diligencia debida; indicadores para identificar transferencias sospechosas; modalidades de intercambio de información entre gobiernos y empresas para apoyar las evaluaciones de riesgos, y concienciación sobre la violencia de género y la violencia contra las mujeres y los niños.

⁶ Documento de trabajo presentado por la presidencia de la CEP9, "El papel de la industria en las transferencias internacionales responsables de armas convencionales" ([ATT/CSP9/2023/PRES/766/Conf.WP.Ind](#)), y documento de trabajo conjunto presentado por Austria, Irlanda y México, "Responsible Business Conduct and the Arms Trade Treaty (Conducta empresarial responsable y el Tratado sobre el Comercio de Armas)" ([ATT/CSP9/2023/AUT-IRL-MEX/774/Conf.WP](#)).

⁷ Véanse los párrafos 19 a 23, 35 y 41 del informe de la presidencia del WGETI a la CEP11 y los párrafos 10 a 14 del documento de trabajo para la reunión del Subgrupo de Trabajo sobre Cuestiones de Aplicación Actuales y Emergentes en la CEP11 ([ATT/CSP11.WGETI/2025/CHAIR/808/LetterSubDocs](#); anexo B-2). Véanse también los párrafos 29 a 33, 43 y 49 del informe de la presidencia del WGETI a la CEP10, y los párrafos 5 a 22 del documento de trabajo para la reunión del Subgrupo de Trabajo en la CEP10 ([ATT/CSP10.WGETI/2024/CHAIR/775/LetterSubDocs](#)); anexo C-2).

16. A fin de hacer participar a los agentes pertinentes en esta labor, la CEP11 alentó a los Estados parte y a la Secretaría a que siguieran realizando actividades de divulgación con los actores del sector, incluidos los actores de la cadena de logística. Durante la reunión, la Secretaría informará al Subgrupo de Trabajo sobre sus actividades de divulgación. La Secretaría también participó en otros foros en los que se trató la diligencia debida en materia de derechos humanos y DIH en relación con las transferencias de armas.

17. Como resultado, un representante del ACNUDH informará al Subgrupo de Trabajo sobre la labor en curso relativa a las transferencias de armas y la diligencia debida en materia de derechos humanos en el marco de las Naciones Unidas. Además, otros oradores invitados seguirán abordando prácticas concretas de diligencia debida y compartiendo opiniones sobre posibles orientaciones para los actores de la industria en el sector de las armas.

18. A fin de impulsar los futuros debates sobre un documento de orientación de uso voluntario, la presidencia preparó un esquema no exhaustivo de posibles aspectos y preguntas para tener en cuenta en la elaboración del proyecto de elementos de un documento de orientación de uso voluntario, que se encuentra en el [apéndice 1](#). El esquema se apoya en las conclusiones clave de las reuniones anteriores y pone en práctica la relación entre las responsabilidades de los actores de la industria de ejercer la diligencia debida en materia de derechos humanos y DIH y el cumplimiento de las obligaciones del TCA por parte de los Estados parte. Se basa en el entendimiento, como se refleja en el informe final de la CEP11, de que los Estados parte tienen la responsabilidad primordial de regular las transferencias de armas y *los actores de la industria que participan en ellas* mediante el establecimiento de un sistema nacional de control, incluida la definición de condiciones para la participación de la industria en las transferencias de armas, lo que puede entrañar expectativas de diligencia debida.

19. Durante la reunión, la presidencia recabará las opiniones de las delegaciones sobre su esquema y otras medidas posibles, pero también seguirán invitando a las delegaciones a que compartan ejemplos de prácticas pertinentes de diligencia debida en materia de derechos humanos y DIH, teniendo en cuenta las preguntas formuladas en el párrafo 12 del documento de trabajo del Subgrupo de Trabajo en la CEP11 (véase la [nota al pie 6](#)).

La incorporación del cumplimiento de las normas de control de las transferencias de armas en los programas/documentos de orientación, concienciación y capacitación existentes para los diferentes tipos de actores de la industria que participan en las actividades de transferencia de armas.

20. Aunque no se menciona explícitamente en el informe final de la CEP11, esta cuestión sigue siendo muy pertinente dentro del enfoque más amplio del papel de la industria, en particular en lo que respecta a los actores de la cadena de logística, como los transportistas, los transitarios, los agentes de transporte marítimo y los proveedores de servicios aduaneros. Debido a las restricciones de tiempo y a que el enfoque principal estuvo en el tema de la diligencia debida en materia de derechos humanos y DIH por parte de los actores de la industria, el Subgrupo de Trabajo no pudo abordar este tema en reuniones anteriores. Para evitar sobrecargar el programa de la reunión del Subgrupo de Trabajo para la CEP12, la presidencia ha decidido no programar un debate exhaustivo sobre este tema. Sin embargo, se ha pedido a los actores de la cadena de logística invitados que abordan el tema de la diligencia debida en materia de derechos humanos y DIH que consideren esta cuestión en sus presentaciones, guiándose por las preguntas formuladas en el párrafo 16 del documento de trabajo del Subgrupo de Trabajo para la CEP11 (véase la [nota al pie 6](#)). Para prestar la debida atención a la cuestión, la presidencia ahora solicita la opinión de las delegaciones sobre la viabilidad de convocar una consulta virtual

con los actores de la cadena de logística y las organizaciones pertinentes sobre este tema. Por otra parte, este tema podría examinarse más a fondo durante el debate estructurado del Subgrupo de Trabajo sobre Intercambio de Prácticas Nacionales de Aplicación, relativo a la "Regulación general de los actores involucrados en las transferencias de armas", en consonancia con su plan de trabajo plurianual.

21. Al preparar sus intervenciones para la reunión del Subgrupo de Trabajo, se pide a las delegaciones que tengan en cuenta las siguientes preguntas:

- *¿Su delegación tiene algún aporte sobre las preguntas relacionadas con los aspectos que deberían abordarse en el posible proyecto de elementos de un documento de orientación de uso voluntario sobre la diligencia debida en materia de derechos humanos y DIH por parte de los actores de la industria y la aplicación del TCA, que figura en el [apéndice 1](#) del presente documento de trabajo?*
- *¿Cuáles es la opinión de su delegación sobre otras medidas posibles para la elaboración de un documento de orientación de uso voluntario?*
- *¿Su delegación desea compartir algún ejemplo de prácticas pertinentes de diligencia debida en materia de derechos humanos y DIH?*
- *¿Cuáles es la opinión de su delegación sobre la viabilidad de convocar una consulta virtual con los actores de la cadena de logística y las organizaciones pertinentes sobre la incorporación del cumplimiento de las normas de control de las transferencias de armas en los instrumentos internacionales de seguridad existentes, como se indica en el [párrafo 20](#) del presente documento de trabajo?*

Se pide a las delegaciones que deseen presentar sus aportes por escrito que los envíen a la Secretaría del TCA por correo electrónico (info@thearmstradetreaty.org) a más tardar el 5 de marzo de 2026.

EL RIESGO DE QUE SE UTILICEN ARMAS CONVENCIONALES PARA EJERCER VIOLENCIA DE GÉNERO Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS NIÑOS

22. Durante el ciclo de la CEP11, el Subgrupo de Trabajo avanzó en los debates sobre una guía de buenas prácticas de uso voluntario para la prevención de la violencia de género con una propuesta para complementar las orientaciones actuales sobre el artículo 7, párrafo 4, de la *Guía de uso voluntario para la aplicación de los artículos 6 y 7*.⁸ Esta propuesta incluyó un diagrama de flujo, "Incorporación de la violencia de género en la evaluación de los riesgos de exportación de armas convencionales", en el que se describen los pasos que se deben seguir para aplicar el artículo 7, párrafo 4, así como las indicaciones sobre cada paso.⁹ Dado que la gran mayoría de los Estados acordó que la propuesta podría servir de base para incluir orientación complementaria sobre este tema en la Guía de uso voluntario, la CEP11 pidió al Subgrupo de Trabajo que debatiera sobre la incorporación de la propuesta de orientaciones adicionales en las secciones pertinentes de la Guía de uso voluntario. La CEP11 pidió asimismo a la Secretaría del TCA que publicara las secciones de la Guía de uso voluntario donde se aborda la aplicación del artículo 7, párrafo 4, como una hoja informativa separada para remarcar la importancia de

⁸ Véanse los párrafos 26, 28, 36 y 42 del informe de la presidencia del WGETI a la CEP11 y los párrafos 18 a 23 del documento de trabajo para la reunión del Subgrupo de Trabajo sobre Cuestiones de Aplicación Actuales y Emergentes en la CEP11.

⁹ Véase la presentación sobre "[Guidance on the Implementation of ATT Article 7\(4\) \(Guía sobre la aplicación del artículo 7, párrafo 4, del TCA\)](#)", presentada por Armas bajo Control durante la reunión del Subgrupo de Trabajo sobre Cuestiones de Aplicación Actuales y Emergentes del WGETI en la CEP11, que se celebró el 26 de febrero de 2025.

evaluar el riesgo de que las armas convencionales se utilicen para cometer actos de violencia de género o violencia contra las mujeres y los niños.¹⁰

23. Para cumplir ese mandato, la presidencia preparó la propuesta incluida en el [apéndice 2](#), que contiene una versión del diagrama de flujo con una pequeña modificación. En las notas de antecedentes del apéndice, se explican las enmiendas y se propone incorporar el diagrama de flujo como anexo B de la Guía básica de uso voluntario, así como enmendar los párrafos 108 y 135 para reflejar los debates y decisiones conexos. Las enmiendas menores propuestas figuran en el [apéndice 3](#). La presidencia también coordinó con la Secretaría del TCA y acordó posponer la publicación de la hoja informativa sobre la violencia de género hasta que la CEP12 tome una decisión sobre la propuesta de orientaciones adicionales.¹¹

24. Durante la reunión, la presidencia invitará, en primer lugar, a los coordinadores de cuestiones de género a presentar su plan de trabajo inicial, tras lo cual presentará la propuesta de orientaciones adicionales para someterla a debate. Después de esto, la presidencia evaluará si existe el apoyo suficiente para que la propuesta se incluya como resultado para la CEP12. También se invitará a las delegaciones a formular observaciones sobre las secciones de la Guía de uso voluntario que se propone publicar como hoja informativa separada sobre la violencia de género.

25. Al preparar sus intervenciones para la reunión del Subgrupo de Trabajo, se pide a las delegaciones que tengan en cuenta las siguientes preguntas:

- *¿Su delegación tiene comentarios o sugerencias respecto de la propuesta de orientaciones adicionales sobre la aplicación del artículo 7, párrafo 4, que se encuentra en el [apéndice 2](#) del presente documento de trabajo y su propuesta de incorporación en la Guía de uso voluntario para la aplicación de los artículos 6 y 7?*
- *¿Su delegación tiene comentarios o sugerencias sobre la propuesta de pequeñas enmiendas a las orientaciones existentes en la Guía de uso voluntario, que figura en el [apéndice 3](#) del presente documento de trabajo?*

Se les pide a las delegaciones que deseen presentar propuestas de texto concretas que las remitan por escrito a la Secretaría del TCA y las envíen por correo electrónico (info@thearmstradetreaty.org) a más tardar el 5 de marzo de 2026.¹²

DESARROLLO O FORTALECIMIENTO DE LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

26. El papel de la cooperación interinstitucional en la aplicación eficaz de las disposiciones del TCA fue el tema prioritario de la CEP10. La Conferencia alentó a los Estados parte y otras

¹⁰ Véase el párrafo 25, letras e) y f), del informe final de la CEP11.

¹¹ Cabe destacar que la presidencia y la Secretaría han señalado que las siguientes orientaciones en la Guía de uso voluntario tienen una relación directa con la aplicación del artículo 7, párrafo 4, y para su inclusión en la hoja informativa: párrafos 26 a 35 y cuadros 1 y 2 del capítulo 1, donde se aborda el concepto clave de "actos graves de violencia por razón de género o actos graves de violencia contra las mujeres y los niños"; así como los párrafos 104 a 108 y 129 a 135, junto con los cuadros 3 y 7 del capítulo 3, donde se trata, respectivamente, cómo los Estados parte llevan a cabo de manera significativa la evaluación del riesgo prevista en el artículo 7 respecto de la violencia de género y la violencia contra las mujeres y los niños, y con medidas para mitigar el riesgo de que se cometan tales actos.

¹² Cabe señalar que el tema de la evaluación del riesgo de que las armas convencionales se utilicen para cometer actos de violencia de género o violencia contra las mujeres y los niños se abordará como parte del debate estructurado sobre la evaluación del riesgo (artículos 6 y 7) en el Subgrupo de Trabajo sobre Intercambio de Prácticas Nacionales de Aplicación.

partes interesadas a "que elaboren, cuando proceda, un documento vivo de uso voluntario, que se examinará y actualizará periódicamente, donde se describan elementos útiles que los Estados deberían considerar al elaborar o fortalecer la cooperación interinstitucional para la aplicación eficaz del TCA".¹³ Por recomendación de la presidencia del WGETI, la CEP11 luego solicitó a este subgrupo de trabajo "que debatan los elementos útiles para desarrollar o fortalecer la cooperación interinstitucional que se incorporarán en la *Guía básica de uso voluntario para establecer un sistema nacional de control* y, cuando proceda, en otros documentos de orientación de uso voluntario elaborados en el WGETI".

27. Se hizo referencia a la Guía básica de uso voluntario, ya que ofrece una descripción general completa de los elementos que deben tenerse en cuenta al establecer un sistema nacional de control, y se dejaron a un lado elementos clave comprendidos en temas como "procedimientos", "documentación", "capacitación y creación de capacidad" y "aplicación", puesto que requieren una mayor elaboración. En la Guía básica de uso voluntario, se destaca que estas secciones "se elaborarán después de celebrar los debates sobre estas áreas en los subgrupos de trabajo".

28. Los elementos identificados que requieren elaboración corresponden a temas destacados durante los ciclos de la CEP10-11 como áreas en las que el desarrollo o el fortalecimiento de la cooperación interinstitucional sería particularmente beneficioso, en particular, con los temas "procedimientos", "aplicación" y "capacitación".¹⁴ Otras prioridades planteadas fueron la prevención del desvío y el mantenimiento de registros para la presentación de informes.

29. No obstante, la presidencia resalta que varios de estos temas siguen siendo objeto de debate en el Subgrupo de Trabajo sobre Intercambio de Prácticas Nacionales de Aplicación, en particular dedicando especial atención a la cooperación interinstitucional. Esto se aplica, sobre todo, a los temas de "proceso de autorización", "evaluación del riesgo", "medidas de mitigación", "toma de decisiones" y "aplicación". A la luz de lo anterior, la presidencia sugiere que se examinen orientaciones específicas sobre la cooperación interinstitucional para estos temas solo después de que el Subgrupo de Trabajo sobre Intercambio de Prácticas Nacionales de Aplicación haya concluido su debate estructurado sobre la evaluación del riesgo, a fin de garantizar que se tengan debidamente en cuenta las ideas prácticas compartidas durante esos debates. El mismo enfoque se aplicaría a las posibles orientaciones adicionales acerca de la cooperación interinstitucional en el documento del WGETI sobre "Posibles medidas para prevenir y enfrentar el desvío", habida cuenta de la estrecha relación con la aplicación.

30. En términos más generales, la presidencia propone incorporar, en esta etapa, un conjunto común de posibles pasos y preguntas para desarrollar o fortalecer la cooperación interinstitucional en la Guía básica de uso voluntario. Esto proporcionaría a los Estados un marco básico para impulsar los esfuerzos nacionales, al tiempo que serviría de punto de referencia para una posible orientación sobre temas más específicos en el futuro. El conjunto propuesto de

¹³ Párrafo 26, letra d), del informe final de la CEP10 ([ATT/CSP10/2024/SEC/807/Conf.FinRep](#)). Véase también el documento de trabajo de la presidencia de la CEP10 sobre "El papel de la cooperación interinstitucional en la aplicación eficaz de las disposiciones del Tratado sobre el Comercio de Armas" ([ATT/CSP10/2024/PRES/798/CONF.WP.IAC](#)).

¹⁴ Además del documento de trabajo de la CEP10, véase UNIDIR, Conflict Armament Research y el Stimson Center, "El papel de la cooperación interinstitucional en la aplicación eficaz de las disposiciones del Tratado sobre el Comercio de Armas: resumen del Taller de Intercambio de Ideas", disponible en <https://unidir.org/publication/the-role-of-interagency-cooperation-in-the-effective-implementation-of-arms-trade-treaty-provisions-brainstorming-workshop-summary/>.

posibles pasos y preguntas se incluye en el [apéndice 4](#) para someterlo al análisis por parte de las delegaciones.

31. En cuanto al mantenimiento de registros para la presentación de informes, por último, la presidencia señala que el documento de orientación de uso voluntario de la Secretaría del TCA sobre la práctica de la presentación de informes anuales ya proporciona suficiente asesoramiento sobre la cooperación interinstitucional, incluidas las preguntas relevantes sobre la asignación de tareas y responsabilidades.

32. Al preparar sus intervenciones para la reunión del Subgrupo de Trabajo, se pide a las delegaciones que tengan en cuenta las siguientes preguntas:

- *¿Su delegación tiene comentarios o sugerencias con respecto al enfoque propuesto por la presidencia para debatir la orientación de uso voluntario sobre el desarrollo o fortalecimiento de la cooperación interinstitucional?*
- *¿Su delegación tiene comentarios o sugerencias sobre los posibles pasos y preguntas que aparecen en el [apéndice 4](#) del presente documento de trabajo y su posible incorporación en la Guía básica de uso voluntario para establecer un sistema nacional de control?*

Se les pide a las delegaciones que deseen presentar propuestas de texto concretas que las remitan por escrito a la Secretaría del TCA y las envíen por correo electrónico (info@thearmstradetreaty.org) a más tardar el 5 de marzo de 2026.

APÉNDICE 1

POSIBLE PROYECTO DE ELEMENTOS DE UN DOCUMENTO DE ORIENTACIÓN DE USO VOLUNTARIO QUE RELACIONE LA DILIGENCIA DEBIDA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y DIH POR PARTE DE LOS ACTORES DE LA INDUSTRIA Y LA APLICACIÓN DEL TCA

POSIBLES ASPECTOS Y PREGUNTAS

Introducción

El presente documento responde al pedido que se hizo en la CEP11 de que el Subgrupo de Trabajo sobre Cuestiones de Aplicación Actuales y Emergentes "continúe debatiendo [...] sobre una lista de materiales de referencia para los actores de la industria y sobre el posible proyecto de elementos de un documento de orientación de uso voluntario que relacione la diligencia debida en materia de derechos humanos y DIH por parte de los actores de la industria con la responsabilidad primordial de los Estados parte de regular las transferencias de armas y los actores de la industria que participan en ellas, así como sus obligaciones contraídas en virtud del TCA y sus propios requisitos de diligencia debida".

El documento se basa en las conclusiones clave de los debates celebrados sobre este tema en la CEP10, sugerido para su reflexión en un documento de uso voluntario, y los debates y las presentaciones relacionadas durante los ciclos de la CEP10 y la CEP11.¹ En dicho documento, se invita a las delegaciones a que formulen opiniones sobre los aspectos que el posible proyecto de elementos podría abordar de manera útil y sobre la forma en que estos podrían seguir desarrollándose. A fin de ayudar a definir el alcance de los posibles elementos (y recursos) del proyecto y recabar información sobre su posible elaboración, a continuación se presentan posibles aspectos y preguntas en cuatro secciones, en las que se abordan, respectivamente, las posibles medidas de los Estados, las posibles medidas de los actores de la industria, los posibles indicadores de riesgo y los posibles recursos, lo que permite al Grupo de Trabajo avanzar en su labor en esta esfera.

Los aspectos y preguntas esbozados no son exhaustivos, ni obligatorio. El debate que se celebrará en la reunión de los días 17 y 18 de marzo de 2026 proporcionará material adicional sobre este tema que también podría desarrollarse posteriormente. Se alienta a las delegaciones a que presenten sus aportes por escrito tanto antes como después de la reunión, a fin de brindar más información para el proyecto de informe de la presidencia a la CEP12, que se presentará en la reunión preparatoria oficiosa del 27 y 28 de mayo de 2026.

Posibles medidas de los Estados parte del TCA para facilitar, apoyar o exigir la diligencia debida en materia de derechos humanos y DIH por parte de los actores de la industria que participan en las transferencias de armas convencionales

1. *A la luz de la conclusión de que "a raíz de que las responsabilidades [de los actores de la industria] [de ejercer la diligencia debida en materia de derechos humanos y DIH] y las obligaciones [paralelas] [de cumplir las leyes y reglamentos sobre transferencia de armas] se relacionan, los Estados pueden hacer cumplir parcialmente la diligencia debida en materia de derechos humanos y DIH a través de su marco de control de las transferencias*

¹ Véase el resumen completo de estas conclusiones en el párrafo 10 del documento de trabajo para la reunión del Subgrupo de Trabajo sobre Cuestiones de Aplicación Actuales y Emergentes en la CEP11 ([ATT/CSP11.WGETI/2025/CHAIR/808/LetterSubDocs](https://www.un.org/rukdmd/att/csp11.wgeti/2025/Chair/808/LetterSubDocs)).

de armas", se invita a las delegaciones a considerar qué aspectos el posible proyecto de elementos podría abordar y qué orientación de uso voluntario se podría proporcionar, en particular:

- la integración eficaz de la diligencia debida en materia de derechos humanos y DIH en los programas de cumplimiento interno;
 - demostración a petición de los solicitantes de licencias de las medidas de diligencia debida adoptadas, incluidos los riesgos identificados y las posibles medidas de mitigación.
 -
2. A la luz de la conclusión de que "la diligencia debida en materia de derechos humanos y DIH por parte de los actores de la industria complementa y refuerza la obligación de los Estados parte de regular las transferencias de armas y de los actores que participan en ellas", ¿sería útil que en el posible proyecto de elementos se hiciera especial hincapié en el diálogo y el intercambio de información entre las autoridades competentes y los actores de la industria, en particular con respecto a los riesgos para los derechos humanos y DIH?
 3. A la luz de la conclusión de que "los Estados deben generar más conciencia entre los actores de la industria sobre la diligencia debida en materia de derechos humanos y DIH, y apoyar la capacidad de la industria de llevar a cabo la diligencia debida", ¿sería útil que el posible proyecto de elementos abordara las expectativas básicas de esta responsabilidad como una obligación de medios, teniendo en cuenta la participación y la influencia de los actores de la industria?
 4. ¿El posible proyecto de elementos abordaría de manera útil las opciones de concienciación y, de ser así, qué entrañarían dichas opciones?
 5. Con respecto concretamente a "aumentar el conocimiento sobre las posibles repercusiones adversas en los derechos humanos y el DIH de (las transferencias de) las armas convencionales, en referencia a los artículos 6 y 7 del Tratado, así como brindar orientación sobre el control de las transacciones", se invita a las delegaciones a que consideren qué aspectos el posible proyecto de elementos podría abordar y qué orientación de uso voluntario podría proporcionarse.

Posibles medidas de diligencia debida en materia de derechos humanos y DIH por parte de los actores de la industria que participan en las transferencias de armas convencionales

6. Teniendo en cuenta la conclusión de que "los instrumentos de la industria para facilitar el cumplimiento de las leyes y reglamentos sobre transferencia de armas, como los programas de cumplimiento interno, también pueden ser instrumentos útiles para aplicar las responsabilidades de diligencia debida en materia de derechos humanos y DIH", se invita a las delegaciones a que consideren qué aspectos el posible proyecto de elementos podría abordar y qué orientación de uso voluntario podría proporcionarse, en particular:
 - identificación de posibles repercusiones adversas en los derechos humanos o el DIH de (la transferencia de) los productos;
 - recopilación de información sobre el usuario final y el uso final con las posibles repercusiones en los derechos humanos o el DIH, en particular en relación con el usuario final específico, el uso previsto, la zona de despliegue y los acuerdos de almacenamiento;

- procedimientos y mecanismos de evaluación de riesgos (receptores/usuarios finales y transacciones), incluidas las preguntas y fuentes pertinentes, las señales de alarma y las posibles consultas;
 - proceso de adopción de decisiones para transferencias con posibles repercusiones en los derechos humanos o el DIH;
 - medidas de mitigación del riesgo;
 - cláusulas contractuales sobre suministro de información, notificación de incidentes o cumplimiento de los derechos humanos y el DIH, incluidos los procedimientos de seguimiento;
 - comunicación/presentación a las autoridades competentes de información posterior a la transferencia con posibles repercusiones en los derechos humanos o el DIH;
 - programas de concienciación interna, capacitación y dotación de recursos.
7. ¿Sería útil que el posible proyecto de elementos considerara un principio según el cual los actores de la industria buscaran activamente información sobre los receptores/usuarios finales y el uso de sus productos y las posibles repercusiones adversas en los derechos humanos o el DIH y, dentro de sus medios y con su influencia, vigilen estas áreas durante todo el ciclo de vida de sus productos, compartan la información pertinente con las autoridades competentes y adopten todas las medidas razonables para prevenir o mitigar (nuevos) usos indebidos o efectos adversos?

Lista de materiales de referencia sobre diligencia debida en materia de derechos humanos y DIH para los actores de la industria

8. ¿Sería útil incorporar en la lista de materiales de referencia alguno de los documentos ya identificados en el anexo del documento de trabajo de la presidencia de la CEP9, "El papel de la industria en las transferencias internacionales responsables de armas convencionales" ([ATT/CSP9/2023/PRES/766/Conf.WP.Ind](#))?
9. ¿Qué material adicional sería útil para facilitar la aplicación de la diligencia debida en materia de derechos humanos, incluida la realización de las evaluaciones de riesgos para los derechos humanos y el DIH?

APÉNDICE 2

PROPUESTA DE ORIENTACIONES ADICIONALES SOBRE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 7, PÁRRAFO 4, DEL TRATADO PARA SU INCORPORACIÓN EN LA *GUÍA DE USO VOLUNTARIO PARA LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 6 Y 7 DEL TCA*

Notas de antecedentes

El diagrama de flujo que figura a continuación es una versión ligeramente revisada de la incluida en la [presentación de Armas bajo Control sobre "Guidance on the Implementation of ATT Article 7\(4\) \(Guía sobre la aplicación del artículo 7, párrafo 4, del TCA\)"](#) durante la reunión del Subgrupo de Trabajo sobre Cuestiones de Aplicación Actuales y Emergentes del WGETI en la CEP11, que se celebró el 26 de febrero de 2025. Armas bajo Control hizo esta presentación por invitación de la presidencia del WGETI como uno de los promotores de la elaboración de una guía de uso voluntario o de buenas prácticas para las evaluaciones del riesgo de violencia de género. Armas bajo Control preparó una propuesta para complementar la orientación actual sobre el artículo 7, párrafo 4, de la Guía de uso voluntario para la aplicación de los artículos 6 y 7, que se refiere a las siguientes secciones:

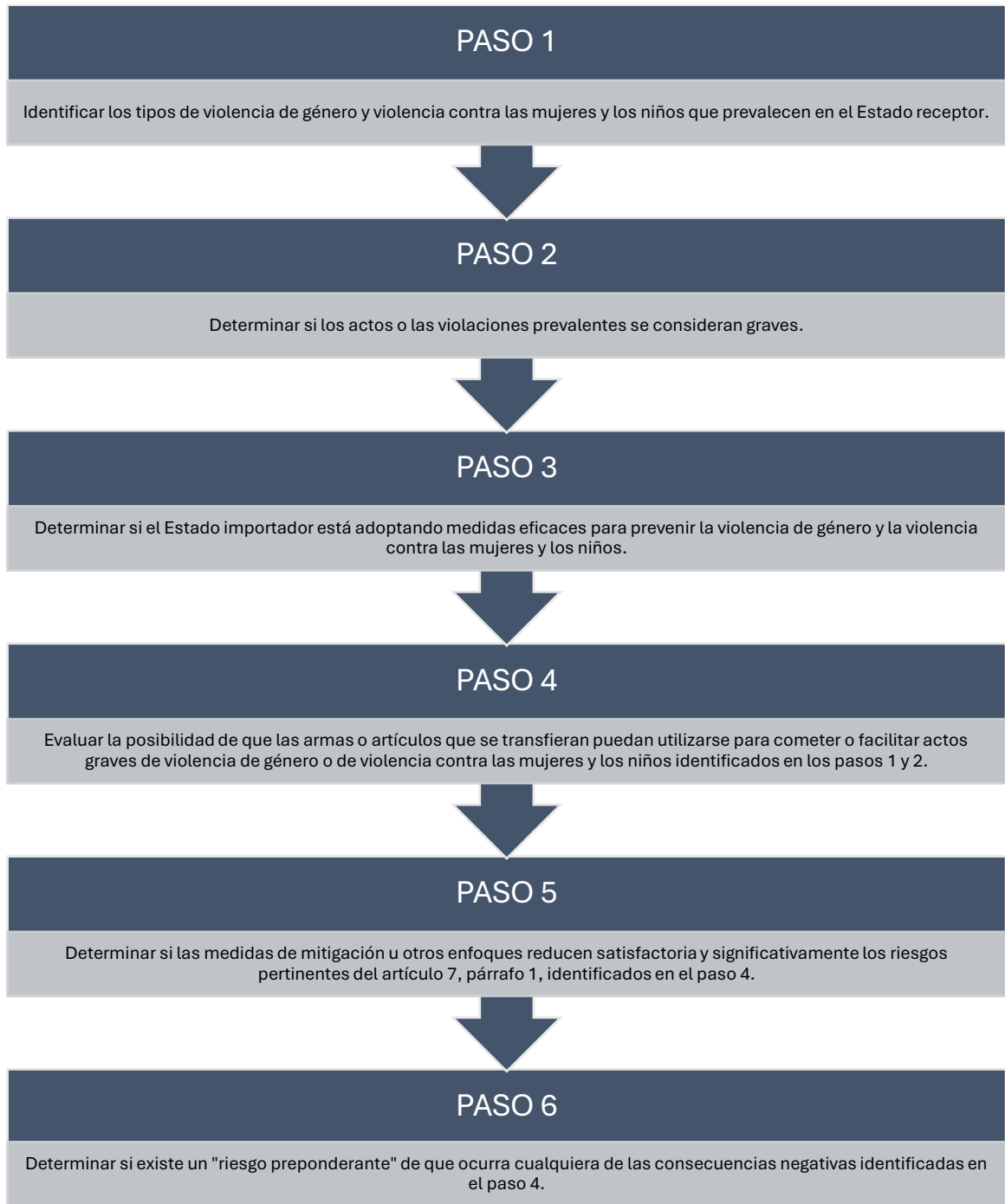
- los párrafos 26 a 35 y los cuadros 1 y 2 del capítulo 1 (Conceptos clave), sobre el concepto clave de "actos graves de violencia por razón de género o actos graves de violencia contra las mujeres y los niños";
- los párrafos 104 a 108 y el cuadro 3 del capítulo 3 (Exportación y evaluación de las exportaciones), sobre la forma en que los Estados parte llevan a cabo de forma significativa la evaluación del riesgo prevista en el artículo 7 en relación con la violencia de género y la violencia contra las mujeres y los niños, y
- los párrafos 129 a 135 y el cuadro 7 del capítulo 3, sobre las medidas para mitigar el riesgo de violencia de género y la violencia contra las mujeres y los niños.

La propuesta de incorporación del diagrama de flujo en las secciones pertinentes de la Guía de uso voluntario responde directamente al pedido formulado por la CEP11.

Las enmiendas al diagrama de flujo reflejan los comentarios realizados en el informe de la presidencia del WGETI a la CEP11, lo que señala que, a diferencia de los pasos descritos en el diagrama de flujo original, el artículo 7 exige que la determinación de un "riesgo preponderante" de cualquiera de las consecuencias negativas expuestas en el artículo 7, párrafo 1, se realice *después* de analizar las posibles medidas de mitigación, no antes. Para alinear el diagrama de flujo con el Tratado, el texto del cuarto paso "Determinar si existe un riesgo preponderante" se modificó por "Evaluar el potencial", y se añadió un sexto paso para colocar la determinación de un riesgo preponderante en el orden correcto. Además, las referencias a la "violencia contra las mujeres (y las niñas)" se han modificado por "violencia contra las mujeres y los niños", y se normalizó el término "actos graves" para reflejar el texto del Tratado.

En cuanto a la incorporación en la *Guía de uso voluntario para la aplicación de los artículos 6 y 7*, se destaca que, en el párrafo 108 de la Guía, ya se hace alusión a posibles debates futuros y a la elaboración de orientaciones específicas de uso voluntario. En consecuencia, se propone enmendar el párrafo 108, así como el párrafo 135, para reflejar los debates y las decisiones sobre la orientación adicional, e incluir el diagrama de flujo como anexo B de la Guía. La propuesta de pequeñas enmiendas a los párrafos 108 y 135 se incluye en el [apéndice 3](#) del documento de trabajo.

Diagrama de flujo



*Comentarios paso a paso***PASO 1**

Identificar los tipos de violencia de género y violencia contra las mujeres y los niños que prevalecen en el Estado receptor.

- Δ Los funcionarios encargados de otorgar licencias deben permanecer atentos a los cambios en la naturaleza de la violencia de género y la violencia contra las mujeres y los niños dentro de los países.
 - La violencia de género incluye tanto la violencia sexual como los actos cometidos debido a roles sexuales o de género socialmente construidos.
- Δ En los informes del WGETI, se hace hincapié en el amplio alcance de la violencia de género y la violencia contra las mujeres y los niños.

PASO 2

Determinar si los actos o las violaciones prevalentes se consideran graves.

- Δ Evaluar si la violación es grave en función de su gravedad y el alcance del daño a las víctimas.
 - El umbral es bajo, pero requiere una evaluación cuidadosa, caso por caso y holística.
- Δ Algunos Estados parte pueden considerar graves las violaciones si son generalizadas y sistemáticas.
 - Este enfoque corre el riesgo de pasar por alto el grave daño a un número menor de víctimas.

PASO 3

Determinar si el Estado importador está adoptando medidas eficaces para prevenir la violencia de género y la violencia contra las mujeres y los niños.

- Δ El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) recomienda a los Estados exportadores que analicen si el Estado receptor ha cumplido con las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional y qué medidas ha adoptado para prevenir, poner fin o castigar los actos graves de violencia de género y violencia contra las mujeres y las niñas.
Posibles preguntas que se deben tener en cuenta:
 - ¿El Estado receptor tiene leyes para abordar estas violaciones?
 - ¿Las violaciones se castigan adecuadamente?

- ¿Las fuerzas militares, de seguridad y policiales han recibido capacitación sobre la prevención de la violencia de género y la violencia contra las mujeres y los niños?

PASO 4

Evaluar la posibilidad de que las armas o artículos que se transfieran puedan utilizarse para cometer o facilitar actos graves de violencia de género o de violencia contra las mujeres y los niños identificados en los pasos 1 y 2.

- Δ El uso de un arma para "cometer o facilitar" una violación de los derechos humanos puede abarcar una amplia gama de actos, incluidas las acciones tomadas por actores no estatales.
 - El término "facilitar" incluye situaciones en las que las armas pueden contribuir a la comisión de violaciones de los derechos humanos, incluso si las armas o artículos transferidos no están directamente involucrados.
 - Ejemplo: La mera presencia de un arma puede intimidar a grupos vulnerables aumentando el riesgo de cometer violaciones.

PASO 5

Determinar si las medidas de mitigación u otros enfoques reducen satisfactoria y significativamente los riesgos pertinentes del artículo 7, párrafo 1, identificados en el paso 4.

- Δ La violencia de género y la violencia contra las mujeres y los niños suelen representar problemas arraigados a largo plazo, lo que dificulta las medidas de mitigación a corto plazo.

PASO 6

Determinar si existe un "riesgo preponderante" de que ocurra cualquiera de las consecuencias negativas identificadas en el paso 4.

- Δ Si se determina que existe un "riesgo preponderante", no se autorizará la exportación.

APÉNDICE 3

PROPUESTA DE ENMIENDAS A LAS SECCIONES DE LA GUÍA DE USO VOLUNTARIO PARA LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 6 Y 7 DEL TCA QUE ABORDAN LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 7, PÁRRAFO 4

A continuación, se presenta la propuesta de pequeñas enmiendas a las secciones de la "Guía de uso voluntario para la aplicación de los artículos 6 y 7", donde se aborda de forma directa la aplicación del artículo 7, párrafo 4.¹

104. En lo sucesivo, la CEP9 alentó a los Estados parte a que sigan priorizando el tema del riesgo de que se utilicen armas convencionales para cometer o facilitar actos graves de violencia de género o de violencia contra las mujeres y los niños, y a que inicien el debate e intercambio de información y buenas prácticas sobre este tema en el ciclo de la CEP10. A ese respecto, la Conferencia también tomó nota de los documentos de trabajo presentados sobre este tema por [Argentina](#) y por [México y España con el respaldo de Small Arms Survey](#). A partir de los debates celebrados en los ciclos de la CEP10 y la CEP11, incluida una presentación de Armas bajo Control sobre "Guidance on the Implementation of ATT Article 7(4) (Guía sobre la aplicación del artículo 7, párrafo 4, del TCA)" durante la reunión del WGETI en la CEP11, los Estados parte acordaron complementar la orientación existente sobre el artículo 7, párrafo 4, de la Guía de uso voluntario con un diagrama de flujo donde se deba aplicar la evaluación de las exportaciones prevista en el artículo 7, párrafo 1, a la violencia de género y la violencia contra las mujeres y los niños. El diagrama de flujo se incluye en el anexo B de la presente Guía de uso voluntario. En él se describen los pasos que los Estados deben seguir para llevar a cabo la evaluación de la violencia de género en las exportaciones, así como las indicaciones sobre cada paso.

135. Por último, el [documento de trabajo de la Argentina](#) se menciona en este capítulo después de su presentación en la sesión sobre las medidas de mitigación, aunque no contiene prácticas nacionales en relación con las medidas de mitigación propiamente dichas. En el documento de trabajo, se propone una guía de buenas prácticas que proporcionaría a los Estados parte las herramientas necesarias para llevar a cabo evaluaciones eficaces del riesgo de exportaciones de municiones y partes y componentes de armas pequeñas y ligeras. Al igual que la presentación de Small Arms Survey, la propuesta se centra en los procesos, las políticas y la reunión de datos en el Estado receptor y, por lo tanto, incluye un cuestionario sobre las prácticas de los Estados parte en ese ámbito. En respuesta a la propuesta, se hizo referencia a las orientaciones existentes de las partes interesadas del TCA que podrían tenerse en cuenta en este proceso.² Como se explica en el párrafo 108, los debates celebrados en los ciclos de la CEP10 y la CEP11 dieron lugar a la incorporación del diagrama de flujo en el anexo B.

¹ Como se ha señalado, las secciones en las que se aborda de forma directa la aplicación del artículo 7, párrafo 4, se refieren a los párrafos 26 a 35 y los cuadros 1 y 2 del capítulo 1, donde se trata el concepto clave de "actos graves de violencia por razón de género o actos graves de violencia contra las mujeres y los niños"; así como los párrafos 104 a 108 y 129 a 135, junto con los cuadros 3 y 7 del capítulo 3, donde se explica, respectivamente, cómo los Estados parte llevan a cabo de manera significativa la evaluación del riesgo prevista en el artículo 7 respecto de la violencia de género y la violencia contra las mujeres y los niños, y con medidas para mitigar el riesgo de violencia de género y violencia contra las mujeres y los niños.

² En concreto, se hizo mención a los siguientes documentos: Armas bajo Control, "[Cómo utilizar el Tratado sobre el Comercio de Armas para hacer frente a la violencia por razón de género. Una guía práctica para la evaluación de riesgos](#)", 2022; Armas bajo Control, "[ATT Gender Action Plan](#):"

APÉNDICE 4

POSIBLES PASOS Y PREGUNTAS PARA DESARROLLAR O FORTALECER LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

PASO 1

Evaluar las necesidades de desarrollo o fortalecimiento de la cooperación interinstitucional y establecer un proceso para desarrollar y adoptar la cooperación interinstitucional (incluida la concienciación de los actores políticos y otros responsables de la toma de decisiones).

- Δ ¿Qué ministerios, departamentos, organismos u otras entidades deberían participar en el proceso de desarrollo o fortalecimiento de la cooperación interinstitucional?
- Δ ¿Qué entidad dirigirá el proceso y cómo se organizará la toma de decisiones?
- Δ ¿Se llevará a cabo una evaluación de necesidades?
- Δ ¿Se realizarán consultas con las partes interesadas?
- Δ ¿Se elaborará una hoja de ruta con metas y plazos claros?
- Δ ¿Existe apoyo político de los actores políticos relevantes y otros responsables de la toma de decisiones al proceso de la cooperación interinstitucional?

PASO 2

Identificar las entidades pertinentes.

- Δ ¿Qué ministerios, departamentos, organismos u otras entidades pueden aportar experiencia operativa, conocimientos especializados o información concretos y significativos?
- Δ ¿Se pueden aprovechar las estructuras o mecanismos de coordinación existentes?
- Δ ¿Los órganos de supervisión o las partes interesadas externas tendrán un papel?

PASO 3

Definir mandatos, roles, responsabilidades y procesos (y participación en los puntos nacionales de contacto del TCA).

- Δ ¿Cómo se elaborarán mandatos claros?

[Operationalizing CSP5 Decisions on Gender and Gender-based Violence \(Plan de Acción en materia de Género. Puesta en práctica de las decisiones de la CEP5 sobre género y violencia de género\)](#)", 2022; Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad (WILPF), "[Prevenir la violencia de género a través del control de armas: Herramientas y directrices para la aplicación del Tratado sobre el Comercio de Armas y el Programa de Acción de las Naciones Unidas](#)", 2016 y "[Preventing Gender-Based Violence through Effective Arms Trade Treaty Implementation \(Prevenir la violencia de género mediante la aplicación eficaz del Tratado sobre el Comercio de Armas\)](#)", 2017.

¿Qué entidad será responsable de qué tareas o líneas de trabajo y qué resultados concretos se esperarán? ¿Cómo se organizará la toma de decisiones? ¿Qué entidades participarán en qué decisiones y a qué nivel? ¿La toma de decisiones se basará en el consenso y cómo se abordarán los desacuerdos?

- Δ ¿Qué instrumentos y fuentes de información se pondrán a disposición de las entidades pertinentes?
- Δ ¿Qué normas, procesos, plantillas y orientaciones se elaborarán para garantizar el cumplimiento integral, coherente y conforme de las responsabilidades asignadas?
- Δ ¿Cómo se garantizará una asignación de tareas entre el personal basada en los conocimientos especializados y las competencias?
- Δ ¿Cómo se integrarán los puntos nacionales de contacto del TCA en el flujo de trabajo?
- Δ ¿Cómo se garantizará la rendición de cuentas de las entidades pertinentes?

PASO 4

Designar o establecer una entidad principal o comité.

- Δ ¿Qué entidad está mejor posicionada para coordinar el proceso general?
- Δ ¿La coordinación estará dirigida por una sola entidad o un comité de coordinación?
- Δ ¿Cuál será el papel del coordinador, incluso en la toma de decisiones?

PASO 5

Establecer arreglos/mecanismos de coordinación, cooperación operativa y procesamiento e intercambio de información.

- Δ ¿Cómo se llevará a cabo la coordinación (sistemática, *ad hoc*; formal, informal)?
- Δ ¿Cómo se mantendrán actualizados los puntos de contacto dentro de las entidades pertinentes?
- Δ ¿Cómo se abordarán las necesidades urgentes de coordinación, operaciones conjuntas y toma de decisiones?
- Δ ¿Qué protocolos se aplicarán a las acciones conjuntas?
- Δ ¿Cómo se recogerá y almacenará la información relevante (por ejemplo, bases de datos compartidas)?
- Δ ¿Cómo se manejará la información confidencial o clasificada?
- Δ ¿Qué canales de comunicación se utilizarán?

PASO 6

Asignar recursos y proporcionar medidas de contingencia.

- Δ ¿Qué recursos humanos, financieros y técnicos se necesitarán para aplicar los pasos 2 a 5, y tales recursos están disponibles en las entidades pertinentes?
- Δ ¿Qué disposiciones en materia de TI y de respaldo deberán desarrollarse o mejorarse?
- Δ ¿Se elaborarán planes de contingencia para situaciones de crisis? ¿Se cuenta con herramientas y conocimientos especializados para responder a situaciones de crisis?
- Δ ¿Cómo se gestionará la escasez, las ausencias y la rotación de personal? ¿Cómo se preservará y mantendrá la memoria institucional?

PASO 7

Formalizar los acuerdos en el marco legislativo o reglamentario.

- Δ ¿Es necesario adoptar o modificar algún instrumento legislativo o reglamentario específico para llevar a cabo los pasos 2 a 6?

PASO 8

Elaborar acuerdos de negociación en procedimientos operativos normalizados o memorandos de entendimiento.

- Δ ¿Qué procesos, acciones conjuntas e intercambios de información requerirán memorandos de entendimiento entre las entidades pertinentes?
- Δ ¿Qué procesos, acciones conjuntas e intercambios de información se beneficiarán de los procedimientos operativos normalizados, incluidos los flujos de trabajo y los plazos?
- Δ ¿Cómo se elaborarán y adoptarán tales procedimientos operativos normalizados o memorandos de entendimiento? ¿Y por quién?

PASO 9

Capacitar al personal pertinente.

- Δ ¿Qué miembros del personal requerirán capacitación y sobre qué temas?
- Δ ¿Qué competencias habrá que desarrollar o reforzar?

PASO 10

Revisar regularmente los acuerdos.

- Δ ¿Cómo se evaluará y revisará la aplicación de los pasos 2 a 9?
- Δ ¿Los procesos y arreglos se someterán a una auditoría?
- Δ ¿Cómo se captarán y aplicarán las lecciones aprendidas?
- Δ ¿Cómo se revisarán y actualizarán los procedimientos operativos normalizados y memorandos de entendimiento?

APÉNDICE 5

MEMORANDOS EXPLICATIVOS SOBRE LAS CUESTIONES PLANTEADAS PARA UN DEBATE *AD HOC*



Clarifying Note to the Secretariat of the ATT Regarding Risk Assessment of Arms Exports to Sudan

I. Issue at Hand

The ongoing armed conflict in Sudan since April 2023 has devastated the lives of civilians. Armed non-state actors have committed acts of genocide, war crimes, and crimes against humanity against civilians, including direct attacks on individuals and essential civilian infrastructure, particularly medical centers, markets, food and water systems, and displacement camps. This has resulted in the deaths and injuries of a large number of civilians, with over 21 million people in Sudan suffering from severe food insecurity or high levels of malnutrition.

Moreover, there has been a deliberate imposition of living conditions aimed at the physical destruction of the Sudanese people, particularly in the Darfur region, including areas like El Fasher and Zamzam Camp. Some non-state armed groups have used starvation as a method of warfare by denying civilians access to essential supplies needed for survival, including food, medicine, and humanitarian aid. As a result, approximately 638,000 people, especially children and women, are facing the risk of catastrophic famine, an unprecedented hunger crisis. Citizens have also been targeted on ethnic, social, and political grounds, particularly from the Zaghawa, Fur, Masalit, and Tunjur tribes, with many being executed in summary killings and forcibly displaced from their homes. Additionally, economic, social, and cultural rights have been violated due to the looting and destruction of civilian property by various armed factions, further hindering access to necessary humanitarian aid to save lives. Widespread sexual violence crimes, including gang rapes and sexual slavery, have also been perpetrated, all of which rise to the level of war crimes and crimes against humanity.



Without the continuous flow of arms, military equipment, and ammunition, almost without restrictions to these armed groups in Sudan, the scale of the horrific destruction, war crimes, and crimes against humanity would not have been possible. Numerous documented pieces of evidence, video clips, photographs, and posts available on social media, referenced by Maat, indicate that certain armed groups possess weapons and military equipment produced by states that are parties to and signatories of the Arms Trade Treaty (ATT).

In this context, the influx of arms without clear standards and irresponsibly reaching untrained civilian hands has led to a rise in crimes across numerous regions of Sudan, representing a significant threat to community security, especially after the end of the armed conflict.

Conversely, after more than two years since the armed conflict in Sudan erupted in April 2023, an increasing threat to regional and international peace and security has begun to emerge, stemming from the vast and uncontrolled flow of weapons, ammunition, and military equipment to the parties in the conflict. This threatens stability in the Horn of Africa and the Sahel by illegally transferring and diverting weapons across open borders to many other conflict areas, particularly in the Democratic Republic of the Congo, Libya, and other countries. This contributes to prolonging armed confrontations and worsening humanitarian suffering, as well as committing a series of grave human rights violations that may amount to war crimes and crimes against humanity, endangering the fundamental rights of civilian populations.

These concerns arise concurrently with compelling evidence reflecting the inability to track and monitor the final destination of weapons and military equipment flowing into Sudan. Despite imposed international obligations, modern weapons and military technologies have been found in the hands of irregular armed factions, indicating the failure of national control



systems in exporting states to prevent the diversion of these supplies. Furthermore, field reports indicate numerous attempts to smuggle weapons across neighboring borders and divert their intended use from supposed defensive to offensive operations targeting civilian infrastructure, markets, and displacement camps, particularly in the Darfur region, amidst fears of transnational networks contributing to the supply of armed conflict parties away from formal international oversight.

These states are expected to adhere to the necessity of alleviating the humanitarian suffering resulting from the transfer of illegal or irresponsible arms by assessing the risks of arms exports under Article 7 of the ATT and considering whether such transfers would lead to or facilitate the commission of serious crimes under international humanitarian law, including serious violence against women, girls, and children. They should also take measures to prevent the diversion of conventional arms and their use in human rights violations under Article 11.

These states have failed to fulfill their legal and moral obligations under Articles 7 and 11 of the ATT, which emphasize the importance of assessing arms exports to countries, ensuring that they are not used to commit or facilitate serious human rights violations and breaches of international humanitarian law.

II. Challenges Related to Implementing ATT Obligations

The situation in Sudan presents challenges to many fundamental provisions of the ATT, hindering its application and implementation and acting as a barrier to achieving the ATT's goal of reducing humanitarian suffering caused by the illegal and irresponsible transfer of arms, as follows:

1. Failure to Assess Arms Export Risks



The ATT's preamble states that it should not impede international cooperation and legitimate trade in equipment; however, this does not exempt States Parties from their binding obligations to ensure that their military exports are not used in serious human rights violations, such as those occurring in Sudan. Article 7 of the ATT necessitates the evaluation of arms export operations and consideration of whether such arms will contribute to the consolidation of international peace and security or be used to commit or facilitate violations of international humanitarian law or serious violence against women and girls, thereby preventing exports if such circumstances are verified.

Despite armed non-state actors committing crimes against humanity and war crimes in Sudan, advanced weapons from States Parties to the ATT have ended up in the hands of their combatants. This indicates a need for stricter standards on export control systems for arms to include parties involved in armed conflicts or states and entities supporting combatants in conflicts without directly participating.

2. Diversion and Illegal Spread of Arms

Under Article 11 of the ATT, States Parties are required to take measures to prevent the diversion of conventional arms covered by the ATT, including risk assessment and mitigation measures. Furthermore, States Parties must address documented cases of diversion and are encouraged to share relevant information among themselves regarding effective measures to handle these cases. The diversion of arms, especially to non-governmental actors, can have severe consequences for human rights, particularly in the Sudanese context, where the diversion of arms has contributed to escalating armed violence, including gender-based violence.



In this context, military equipment reaches irregular armed factions, indicating weaknesses in destination control measures and the failure of States Parties to take effective action to prevent conventional arms from falling into the hands of those who use them to terrorize civilians and destroy infrastructure, thus undermining the primary goal of the ATT to promote international peace and security.

3. Facilitation of Serious Violations Against Vulnerable Groups

The continuous flow of arms without restrictions poses a moral and legal challenge concerning facilitating the commission of crimes. The availability of various weapons has enabled armed factions to commit acts of sexual violence and gang rapes, and to use starvation as a weapon of war by targeting food and water centers. This reality tests the practical application of the ATT, as legal obligations fail to mitigate the horrific humanitarian suffering of women and children in areas such as Darfur and El Fasher.

Guiding Questions for Delegations Regarding This Issue

To enable delegations to prepare for the dedicated discussion, we present the following questions for consideration during the working group meeting:

1. How can States Parties enhance the “Risk Assessment” mechanisms under Article 7 to ensure that arms and military equipment do not reach armed factions in Sudan that are involved in besieging civilians and obstructing aid?
2. In light of the documented evidence of the use of newly manufactured weapons in ongoing conflicts (such as the Sudanese case), what practical measures can States Parties take to verify "end-user certificates" and prevent diversion through third countries under Article 11?



3. What legal responsibilities do States Parties hold when their weapons are used to commit starvation as a method of warfare, and does the ATT require an update to national standards to include weapons and equipment that may appear defensive but facilitate offensive operations?
4. How can States Parties and international organizations enhance cooperation to exchange intelligence and field-documented images to prevent the ongoing flow of munitions and military equipment to conflict areas experiencing ethnic cleansing?
5. What role can the military industry sector in States Parties play to ensure that "spare parts," "training systems," and engines that keep military equipment of irregular groups operational in conflict areas are not supplied?
6. What additional standards should be integrated into the national control systems of States Parties to ensure that arms transfers do not contribute to "prolonging ethnic conflicts" or destabilize fragile regions such as the Horn of Africa and the Sahel?

Proposed Speaker

Referring to paragraph four of the invitation from the conference chair, Maat for Peace, Development, and Human Rights is honoured to nominate the following speaker to present the issue and the aforementioned challenges on its behalf:

- **Name:** Mr. Ayman Okeil
- **Title:** Chairman of Maat for Peace, Development, and Human Rights
- **Position:** Deputy Presiding Officers for ECOSOCC

Explanatory Memorandum on Maritime Security for the ATT Working Group on Effective Treaty Implementation

Description of the issue

The diversion of conventional arms during maritime transit and trans-shipment can have serious implications for international and regional security. Maritime interceptions of illicit arms consistently involve significantly larger quantities of weapons than seizures conducted through other modes of transport. For example, seizures of firearms from vessels have been, on average, five times larger than those involving land or air conveyances, as traffickers usually use sea transport for larger shipments ([UNODC, 2020](#)). Trafficking techniques at sea are evolving, including concealment in containers, the use of falsified or misleading shipping documentation ([CAR, 2020](#)), and the jettisoning of weapons at pre-arranged locations for later recovery by smaller boats ([Dahari et al., 2019](#)). Geographic hotspots with high maritime security threats include the Gulf of Guinea, Gulf of Aden, Southeast Asian Maritime Region and Caribbean Sea. Arms trafficking in these regions often characterized by an organized crime-piracy-terrorism nexus, result in devastating humanitarian consequences for surrounding communities including conflict, community violence and gender-based violence (GBV). Maritime routes are also used to circumvent arms embargoes adopted by the United Nations Security Council. To date, discussions on diversion under the Arms Trade Treaty have largely focused on export controls and end-user risks, with comparatively limited attention given to vulnerabilities arising during maritime transit and trans-shipment.

Implementation Challenges

The ATT provides a clear basis for addressing diversion risks at sea. Article 9 calls on States Parties to regulate transit and trans-shipment under their jurisdiction where necessary and feasible, while Article 11 requires cooperation and information exchange among exporting, importing, transit and trans-shipment States to prevent diversion. In addition, Article 6 prohibits states from transfers that would violate UN arms embargoes, relevant international obligations and or may be used to commit (inter alia) crimes against humanity. Article 7 requires exporting States to consider the risk that arms transfers could be used to commit or facilitate serious violations of international humanitarian and human rights law, terrorism and transnational organised crime, as well as serious acts of GBV.

Past discussions at the ATT WGETI in 2021–2022 and CSP9 have laid the foundations for strengthening engagement on maritime aspects of treaty implementation. CSP10 also highlighted value in strengthening interagency cooperation, and established the importance of regional cooperation. These have identified the need to better integrate maritime security actors into relevant ATT policy discussions and implementation activities to address, for example:

- Effective implementation of transit and trans-shipment provisions by maritime actors;
- Understanding, assessing and mitigating the risk of diversion in maritime contexts;
- Coordinating implementation between export control, customs, port and maritime security authorities.

Enhancing the implementation of existing ATT obligations in maritime contexts by strengthening the engagement of maritime actors would not only support more effective implementation but also encourage universalization, noting that maritime security is a key concern for many non-States Parties.

Guiding questions for delegations

- When conducting risk assessments under Articles 6 and 7, what kinds of maritime security-related threats are of particular concern to your State?
- Does your State have good practices to share in identifying and mitigating diversion risks (Article 11) during transit and trans-shipment of arms by sea (Article 9), including through ports, harbours, or coastal waters and on commercial vessels under your jurisdiction, without disrupting legitimate trade?
- Does your State actively involve maritime actors in interagency cooperation efforts to implement the ATT? If so, which ones? Do you have any good practices or suggestions to better integrate maritime security actors in ATT-related policy-making and implementation?
- What types of capacity-building, technical assistance, or regional cooperation would be most helpful in strengthening maritime-related controls, particularly for States with extensive maritime zones or limited enforcement resources, within an ATT framework?
- Has your State identified gender dimensions to arms-related maritime crime, including the impacts it can have on coastal communities?

Proposed Speaker(s) (Maximum of three speakers)

- Chair: Panama (TBC)
- UNIDIR (TBC)
 - o See, for example, [Securing the Seas: A Comprehensive Assessment of Global Maritime Security](#).
- Small Arms Survey
 - o See, for example, [Pathway to Policy: Firearms Trafficking and Public Health in the Caribbean](#)
- Maritime Security Team and the Centre for Trust, Peace and Social Relations, Coventry University (TBC)
 - o See, for example, [Is Maritime Security Gender-blind?](#)



The President of the 12th Conference of States Parties to the Arms Trade Treaty
Deputy Permanent Representative, Ms. Tsholofelo Tsheole
Permanent Mission of South Africa

The Chair of the Working Group on Effective Treaty Implementation
Col. Philippe Lejeune
Permanent Mission of France

1 February 2026

Dear Ms. Tsholofelo Tsheole,
Dear Col. Philippe Lejeune,

I have the honour to write to you on behalf of the Control Arms Coalition.

I set out below the issues that Control Arms wishes to propose for discussion during the upcoming Arms Trade Treaty (ATT) Sub-Working Group on Current and Emerging Implementation Issues.

Since the outset of the ad hoc discussions, Control Arms has highlighted different contexts of concern, including for example the transfer of arms to the conflicts in Israel-Palestine and Sudan. Given the ATT's core objective of preventing human suffering, it is deeply troubling that conventional weapons originating from ATT States Parties and Signatory States continue to be transferred, either directly or through re-transfers or diversion, to parties engaged in conflicts where Human Rights Council special procedures and other United Nations international mechanisms have documented serious violations of international law, including international human rights and international humanitarian law. In such situations, ATT States Parties and Signatory States are on notice regarding the serious risk of violations of Articles 6 and 7 of the Treaty.

In this context, Control Arms is gravely concerned by the practice among ATT States Parties of maintaining existing arms transfer authorisations when a State becomes aware of new information regarding the serious risk of violations of Articles 6 and 7 of the Treaty. This approach risks undermining both the effective implementation and the credibility of the Treaty.

It also appears that States Parties hold differing interpretations regarding the circumstances that should trigger a reassessment of licences under Article 7(7). The absence of unequivocal

Postal address: c/o Swiss Philanthropy
Foundation,
Place de Cornavin 2
- CP 2097, CH-1211
Geneva 1

Email: info@controlarms.org
Website: <https://controlarms.org>



language in this provision may be contributing to interpretations that treat it as merely permissive, rather than as an obligation requiring active consideration and potential action. For these reasons, a focused discussion on Article 7(7) would be both timely and constructive. Accordingly, and in light of ongoing conflicts marked by grave humanitarian consequences, Control Arms proposes an ad hoc discussion on States Parties' interpretation and application of Article 7(7), with particular emphasis on the practice of maintaining existing arms transfer authorisations without review.

We will be in contact shortly to share the names of the two speakers on these issues. At this stage, the proposed speakers include representatives of the Control Arms Coalition and an academic institution.

Yours sincerely,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Hine-Wai Loose".

Hine-Wai Loose
Director, Control Arms

Postal address: c/o Swiss Philanthropy
Foundation,
Place de Cornavin 2
- CP 2097, CH-1211
Geneva 1
Email: info@controlarms.org
Website: <https://controlarms.org>



The President of the 12th Conference of States Parties to the Arms Trade Treaty
Deputy Permanent Representative, Ms. Tsholofelo Tsheole
Permanent Mission of South Africa

The Chair of the Working Group on Effective Treaty Implementation
Col. Philippe Lejeune
Permanent Mission of France

17 February 2026

Dear Ms. Tsholofelo Tsheole,
Dear Col. Philippe Lejeune,

As outlined in my letter of 1 February 2026, for this year's Arms Trade Treaty (ATT) Sub-Working Group on Current and Emerging Implementation Issues, Control Arms proposes a focused discussion on States Parties' interpretation and application of Article 7(7) of the Treaty, with particular emphasis on the practice of maintaining existing arms transfer authorisations without review.

To help initiate and frame the discussion, we are pleased to propose the following speakers:

- Mr. Geoffrey L. Duke, African Scholar in Peace, Security and Development Fellow, African Leadership Center, King's College London
- Dr. Stuart Casey-Maslen, Special Advisor to the International Humanitarian Law in Focus Project, Geneva Academy

I will provide brief introductory remarks at the start of the session.

Please do not hesitate to let me know if any further information would be helpful.

Yours sincerely,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Hine-Wai Loose".

Hine-Wai Loose
Director, Control Arms

Postal address: c/o Swiss Philanthropy
Foundation,
Place de Cornavin 2
- CP 2097, CH-1211
Geneva 1

Email: info@controlarms.org
Website: <https://controlarms.org>